

28629

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el acuerdo adoptado con fecha 23 de julio de 1980 por el Pleno de la Comisión, relativo a modificación del plan general del area metropolitana de Madrid y del plan parcial de Aravaca Norte, para terrenos sitos en la carretera de La Coruña, punto kilométrico ocho.

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de julio de 1980, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar provisional y definitivamente la modificación del plan general del area metropolitana de Madrid y del plan parcial de Aravaca Norte, para terrenos sitos en la carretera de La Coruña, punto kilométrico 8, promovido a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, con desestimación de las alegaciones formuladas por los particulares en el trámite de información pública y estimación de la observación realizada en el trámite de audiencia por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, respecto a la rectificación de la red viaria, a fin de constituir manzana o manzanas completas en los terrenos afectados por la presente modificación y condicionado al informe favorable de la Dirección General de Carreteras, y caso de omitirse, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Una vez cumplimentada la condición impuesta, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.»

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 29 de septiembre de 1981, se dio por cumplida la citada condición. A tal efecto, y dado que el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Suelo exige su publicación de los planes y proyectos, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación del citado precepto, ha acordado la inserción del anuncio de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

28630

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el acuerdo adoptado con fecha 23 de julio de 1981 por el Pleno de la Comisión, relativo a modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, para la revisión del plan parcial de ordenación del sector de Santamarca.

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de julio de 1981, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero.—Darse por enterada del informe emitido por el Pleno del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, en 23 de abril del año en curso, relativo a la modificación del planeamiento en el sector de Santamarca.

Segundo.—Aprobar inicialmente el expediente sobre modificación del plan general del area metropolitana de Madrid, para la revisión del plan parcial de ordenación del sector de Santamarca.

Tercero.—Aprobar inicialmente la revisión del plan parcial de ordenación del sector de Santamarca.

Cuarto.—Proseguir las actuaciones a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo y por los cauces procedimentales de los artículos 6 de la Ley del Area y 28 y 27 del Reglamento dictado en su aplicación.»

A tal efecto, y dado que los artículos anteriormente citados exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen

pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

28631

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado, con fecha 7 de mayo de 1981, por el Pleno de la Comisión, relativo a modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles de Embajadores, Sebastián Herrera, Sebastián Elcano y Bernardino Obregón.

Ilmo. Sr.: Con fecha 7 de mayo de 1981, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la propuesta de modificación del plan general del area metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles de Embajadores, Sebastián Herrera, Sebastián Elcano y Bernardino Obregón, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiéndose completar la documentación para proceder a la tramitación subsiguiente.»

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 12 de noviembre de 1981, se ordenó continuar con la tramitación de la referida propuesta, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

A tal efecto, y dado que los artículos anteriormente citados exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

28632

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprueba la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid y del plan de alineaciones y zonificación del antiguo casco de Villaverde Alto, consistente en el cambio de uso de verde a zona escolar de los terrenos correspondientes al solar ocupado por el Colegio Nacional «Manuel de Falla», en Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del plan general del area metropolitana de Madrid y del plan de alineaciones y zonificación del antiguo casco de Villaverde Alto, consistente en el cambio de uso de verde destinado a Parques y Jardines, Ordenanza número 10, grado 1.º, para su calificación como zona escolar en los terrenos correspondientes al solar ocupado por el Colegio Nacional «Manuel de Falla», en Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y de cuantos documentos y determinaciones lo integra, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo establece que los acuerdos del Consejo de Ministros, aprobatorios de planes, programas de actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la respectiva provincia y que el artículo 56 del citado texto legal dispone que los planes y proyectos serán ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28633 ORDEN de 1 de octubre de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Zaragoza, por la que solicita la aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la Resolución de la extinguida Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) teniendo en cuenta el artículo 37.1, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 10 de marzo de 1981,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza, que quedará estructurado de la forma que se indica en el anexo adjunto.

La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que digo a V.I.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—P. D (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Teoría de la Contabilidad	3	2
Teoría Económica I	3	1
Matemáticas para Economistas I	3	2
Introducción al Derecho Público y Privado	3	—
Estadística I	3	1
Historia Económica (cuatrimestral)	3	—
Sociología de la Empresa (cuatrimestral)	3	—
Idioma Moderno	3	—
Segundo curso:		
Contabilidad de Costos e Integración de balances	3	1
Economía de la Empresa I	2	1
Matemáticas para Economistas II	3	1
Teoría Económica II	3	1
Derecho Mercantil	3	—
Estadística Empresarial II (Teoría de la Probabilidad, Inferencia y Decisional)	3	1
Hacienda Pública y Principios Generales de Derecho Tributario	2	1
Idioma Moderno	3	—
Tercer curso:		
Contabilidad Financiera y de Sociedades. Economía de la Empresa II (Organización y Administración)	2	1
Investigación operativa	2	1
Régimen Fiscal de la Empresa II	2	1
Derecho Mercantil II	2	1
Estructura Económica Española (cuatrimestral)	3	1
Derecho del Trabajo	2	1
Idioma Moderno	3	—

Especialidades: Los alumnos podrán escoger una de estas dos opciones, que comprenderán las siguientes materias:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
1.º Empresas Agropecuarias.		
a) Planificación Empresarial de las Unidades Económicas Agropecuarias y su seguimiento Económico y Financiero	2	1
b) Estudio y Análisis de los movimientos Cooperativos Agropecuarios (cuatrimestral)	2	—
2.º Información y control:		
a) Control y Gestión Económica y Financiera de las Empresas (cuatrimestral)	2	—
b) Análisis de Balances y Auditorías	2	1

28634 ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se modifica el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante relativa a modificación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la referida Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar con efectos de primero de octubre de 1980 la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, aprobado por Orden de 5 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden, teniendo en cuenta que la referida modificación no representa incremento alguno del gasto.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
SECCION DE GEOGRAFIA		
Cuarto curso.		
Asignaturas obligatorias:		
Geomorfología	3	2
Climatología general	3	2
Geografía Agraria	3	2
Cartografía y Fotointerpretación (cuatrimestral)	3	2
Metodología de la Geografía (cuatrimestral)	—	—
Una asignatura opcional entre:		
Demografía	3	2
Geografía Física compleja de las tierras del Mediterráneo	3	2
Antropología Social	—	—
Quinto curso.		
Asignaturas obligatorias:		
Geografía Regional de España	3	2
Cuatro asignaturas opcionales entre:		
Geografía urbana	3	2